Y lo firmaron el Cura por ante todo lo
Enesto ordenado, por hallarse dequie
pueda ser ynformado de lo que
los parciente, segun la ley que lo hacen
a mas de Ynstrui, y lo firmaron a la Buelta
Ynstrui, y lo firmaron a la Buelta
Testigos, y los que supieron
lo firmaron, y lo firmaron
de Conocer, y lo firmaron
firmo, y lo firmaron
Cura y

Don Antonio Ygnacio
Alexandro de
Aguirre Zubiaurre
Diego de Larralde

En la Santa Iglesia parroquial de
S.n Pedro de la Villa de Vergara a catorze dias
del mes de
de mill y setecientos y
ochenta y cinco años, ante los testigos
de Conocimiento, los Señores Licenciados
Jacinto de Ondarza, Alcalde Mayor ordinario
Antonio de Eguia, Regidor, y Don Antonio
de Moyua, Don Laurencio de Aguirre
Sarasola, Don Alexandro de Aguirre
Echaniz y Don Diego de Azcarate Zavala

Regidores, Domingo de Vengoa, Juan Gar-
cia de Azcarate Echamategui, Diego de
Jaraute, Bartolomé Lopez de Aldaz, menos
Diputados, que fueron llamados al Regim.to, y el es-
criuano desta Villa y su Jurisdiccion, Juan Bernal Esno.
del ayuntamiento, estando asi juntos
se leyo Una Carta desta muy Noble y
muy leal Prouincia de Guipuzcoa, y para su
Diputacion, de la Villa de Azcoytia,
su fecha treze del corriente con la copia
que le remitio de otra de su Magestad de
veinte y quatro deste, proximo pasado
escripta, a la dha Prouincia, dandola
dela noticia que ha tenido del señor
Emperador su tio, delas Victorias que las
armas Cesareas han logrado contra las otoma-
nas, y siendo suceso de tantas conveniencias
para toda la christiandad, ordenase den
gracias a Dios Nuestro Señor por tan felices
sucesos en todas las Iglesias de sus Reynos
y se [illegible] su Divina Mag.d se
digne de continuar su proteccion, y la
Diputacion encarga lo mismo a esta
Villa como a las demas destas
Prou.a = El despacho de la Diputacion
tambien se leyo, que hauiendo reconoci-
do los testimonios que de [illegible] se han
remitido, en cumplimiento de lo resuelto
en la [illegible] de la Villa de Guetal-
[illegible] alzados, frequen-
cias [illegible] de alardes, frequentes
[illegible] alimentos
y armas, municiones, [illegible]
[illegible] de [illegible] en lo
que [illegible] a los bastimentos, que se de-
be obligada, a conceder con [illegible] de
Benignidad del Servicio del dho despacho
para que dentro de el se de cumplim.to a lo
que asi se decreto en dha Junta, Y decreto